



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

06 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

27 JUL 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

[2239] 01/06/2010  
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2230358



RESOLUCION EXENTA Nº 34394

SANTIAGO, 10 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº839 DEL 28.02.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Feliciano Candi AGUILAR ADCO de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración ingresada con fecha 29 de Marzo de 2010, presentada en el Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº839, de fecha 28 de febrero de 2006, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Feliciano Candi AGUILAR ADCO, de peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Rodrigo Uvilla*  
RODRIGO UVILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Q*

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO



*Gloria Daneri*  
SALUDA A UD.  
GARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

